



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de agosto de 1995

Número 36

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, CON LA INTERVENCION COMO TESTIGO DE HONOR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FIDEL CHAVEZ GUZMAN, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SERGIO GARCIA SOSA, Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL AYUNTAMIENTO, ING. ROBERTO TORRES CALDERON, Y

CONSIDERANDO

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Acuerdo de Coordinación Administrativa que para la Emisión de la Licencia Estatal del uso del suelo suscriben, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el II. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Méx.

(Viene de la primera página)

objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.

- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlos para que cuenten con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
- Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
- Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
- Que es necesario apoyar en el Municipio de Nicolás Romero el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XI de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.** El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero no sean de los catalogados como de impacto significativo.
- SEGUNDO.** El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.
- CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.
- QUINTO.** Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurran ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.
- SEXTO.** La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.
- SEPTIMO.** Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.
- OCTAVO.** Las licencias estatales de uso del suelo pendientes de resolución en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se resolverán por ésta con la participación que en su caso corresponda al Ayuntamiento.

NOVENO. El presente acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta del Gobierno* y surtirá efectos el 21 de Agosto de 1995.

El presente acuerdo se firma en cuatro tantos, en Villa Nicolás Romero, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

TESTIGO DE HONOR

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO
(Rúbrica)

POR EL ESTADO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
(Rúbrica)

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN
GONZALEZ
(Rúbrica)

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
(Rúbrica)

POR EL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO

C. FIDEL CHAVEZ GUZMAN
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO GARCIA SOSA
(Rúbrica)

EL DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
ECOLOGIA

ING. ROBERTO TORRES
CALDERON
(Rúbrica)